



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00809	00
DEMANDANTE	FERNANDO ACOSTA RODRIGUEZ						
DEMANDADOS	AFP COLFONDOS S.A. COLPENSIONES PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. Dado que el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, revoco la sentencia se fijan las agencias en derecho en la suma \$2.000.000 a cargo de PORVENIR S.A., y PROTECCION S.A. Dividido en partes iguales entre las demandadas.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A Y A FAVOR DE FERNANDO ACOSTA RODRIGUEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.908.526

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A Y A FAVOR DE FERNANDO ACOSTA RODRIGUEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.908.526

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e05a1676af1b300ebc9f90f898d12753e95839760f17782f2323dad6d257c8e4

Documento generado en 13/04/2021 10:24:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>